1. Instalar, operar y explotar diez (10) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Ubicación de torre de telecomunicaciones									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Barrio Rauquén Curicó	Rauquén Lote 20, Fundo Los Molinos	Curicó	7	34	57	59,60	71	12	20,9
El Alto 5 Norte Talca	36 Oriente con 6 1/2 Norte B N°1765	Talca	7	35	25	40,3	71	36	53,9
Guaiquillo Curicó	Longitudinal Sur Km 192	Curicó	7	34	59	47,9	71	14	1,7
Estadio Nicolás Chahuán - Calera	Calle Adriana N°1110	Calera	5	32	47	2,4	71	11	50,2
Herminda de la Victoria	Las Lomas N°1500	Cerro Navia	13	33	25	34,6	70	43	37,7
Los Parques	Parque Nacional Pan de Azúcar N°1058	Coquimbo	4	29	58	6,1	71	15	16
Parina La Florida	Santa Victoria N°9519	La Florida	13	33	32	17,2	70	33	19,6
Quilicura III	Cooperativa N°181	Quilicura	13	33	22	2,4	70	42	46,6
Subida Alessandri 2 (zs-2 -2)	24 Norte N°1954	Viña del Mar	5	33	0	14,6	71	32	8,7
Villa Comercio - Pudahuel	Jorge Délano Coke N°484	Pudahuel	13	33	27	19,8	70	44	58,6

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 [días]	45 [días]	76 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

EXTRACTO 14-SP62480

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ATC SITIOS DE CHILE S.A.**, RUT Nº76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo Nº5420, Oficina Nº405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo Nº56 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Ubicación de postes de telecomunicaciones o torres									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Agua Santa Elisa – Viña del Mar	Calle B 35	Viña del Mar	05	33	02	34,49	71	34	12,9
Santa Fe Curicó	Isla Santa María N°1860	Curicó	07	34	58	12	71	14	30
Villa Riesco – Maipú	Av. Central Gonzalo Pérez Llona N°610	Maipú	13	33	30	0,6	70	44	59,4
Eyzaguirre – Serrano Santiago	Arturo Prat N°485	Santiago	13	33	27	4,3	70	38	56,4
Ignacio Carrera Pinto Talca	Calle 19 Sur N°602	Talca	07	35	26	37,9	71	40	18,7

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 [días]	45 [días]	76 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

EXTRACTO 14-SP79407

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la Sociedad **INTERNEXA CHILE S.A.**, RUT Nº76.073.154-4, con domicilio en Avenida La Dehesa Nº1201, oficina 823, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo Nº161 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una red de fibra óptica, según se indica a continuación:

Características Técnicas			
Nodos	Nodo tipo	Tecnología	Capacidades
Santiago, Melipilla, San Antonio, Santa Cruz, San Fernando, Constitución, Cauquenes, Concepción.	A	DWDM y SDH	n x E1, STM1, STM4 y STM16
Hualañé	B	DWDM Regeneración	

DWDM : Multiplexación por División en Longitudes de Onda Densas, SDH : Jerarquía Digital Sincronía.
E1 = 2 Mbps., STM1 = 155 Mbps., STM4 = 622 Mbps. y STM16 = 2.5 Gbps.

Tramos de fibra óptica		
Tramo	Desde	Hasta
1	Santiago (Nodo Existente)	Melipilla
2	Melipilla	San Antonio
3	San Antonio	Santa Cruz
4	Santa Cruz	San Fernando
5	San Fernando (Nodo Existente)	Hualañé
6	Hualañé	Constitución
7	Constitución	Cauquenes
8	Cauquenes	Concepción (Nodo Existente)

Ubicación de nodos			
Nodo	Dirección	Comuna	Reg.
Santiago	Los Leones 1380	Providencia	13
Melipilla	Libertad N°691	Melipilla	13
San Antonio	Blanco Encalada N°416	San Antonio	5
Santa Cruz	Ismael Valdez N°57	Santa Cruz	6
San Fernando	Carampangue N°459	San Fernando	6
Hualañé	Hugo Byrne N431	Hualañé	7
Constitución	O' Higgins N°711	Constitución	7
Cauquenes	Victoria N°885	Cauquenes	7
Concepción	Las Heras N°883	Concepción	8

Los medios que soportan el servicio podrán ser propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indica a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2 [meses]	4 [meses]	6 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

AUTORIZA A LA EMPRESA "CESMEC S.A." COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 5.161 exenta.- Santiago, 23 de septiembre de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N°18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía,

Fomento y Reconstrucción; las resoluciones exentas SEC Nº 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988 y la resolución exenta N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1° Que, mediante presentaciones ingresadas en esta Superintendencia bajo los OP Nos 02730 al 02733; 06958 y 11560, de fechas 19.02.2014; 06.05.2014 y 23.07.2014 respectivamente, la empresa "CESMEC S.A." , RUT N°: 81.185.000-4, representada legalmente por don Jaime Reyes Ferrada y don Patricio Leguía, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Marathon N°2595, de la comuna de Macul, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, solicitó a SEC se le autorizara para actuar como Organismo de Inspección, en la aplicación de los Protocolos SEC "PC-110"; "PC-111" y "PC-111/2", ingresando con tal objeto la documentación que a continuación se detalla, según lo dispuesto en la resolución exenta SEC N°1.091, de fecha 4 de agosto de 2006:

1.1 Anexo N°1, que enumera los productos a inspeccionar por la empresa solicitante.
1.2 Anexo N°2, que adjunta separadamente, los Flujogramas que se aplicarán en los procesos de inspección de los Productos de Combustibles por parte de la empresa "CESMEC S.A.".
1.3 Anexo N°3, acompañando el certificado de acreditación emitido por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante sólo INN), de fecha 17 de febrero de 2014, vigente hasta el día 17 de febrero de 2018, mediante los cuales se verifica la acreditación de la empresa "CESMEC S.A." como Organismo de Inspección Tipo A, OI 107, según NCh17020.Of2009, para los protocolos SEC "PC-110"; "PC-111" y "PC-111/2".

Producto	Norma/Especificación	Métodos de Inspección
Inspección de tanques de acero destinados al transporte de combustibles líquidos, en servicio	PC-110:1994	Inspección visual, Inspección radiográfica, Inspección por métodos superficiales, Prueba hidrostática, Prueba neumática.
Inspección de tanques enterrados de acero para almacenamiento de combustibles líquidos, en servicio	PC-111:1996	
Inspección de tanques de acero en servicio, instalados en superficie, para almacenamiento de combustibles líquidos.	PC–111/2:2011	

1.4 Anexo N°4, en donde consta la constitución legal de la empresa "CESMEC S.A.", y la personería con que actúa su representante legal.
1.5 Anexo N°5, en donde se acompañan los documentos que acreditan la experiencia del Organismo en las actividades de inspección, objeto de solicitud.
1.6 Anexos Nos 6, 7 y 8, describiendo los instrumentos y equipos utilizados en la inspección, incluyéndose los equipos auxiliares y sus características técnicas; marca; número de serie o código de identificación; antecedentes verificación y calibración (si/no corresponde verificación y/o calibración, fecha última verificación, última calibración y próxima calibración); responsable y Protocolos en los cuales se utilizan los instrumentos y/o equipos denominados "Medidor de Espesores"; "Proyector Gammagráfico"; "Medidor de Espesor de Recubrimiento"; "Caja de Vacío"; "Detector de Porosidades"; "Medidor de Espesores"; "Manómetros"; "Vacuómetro; "Equipo de Ultrasonido"; "Probador de Adherencia por Tracción"; "Yugo Electromagnético"; "Patrón Escalonado"; "Láminas de Espesor"; "Masa Patrón"; y para los dispositivos auxiliares de ensayo denominados "Equipo de Ultrasonido"; "Probador de adherencia por Tracción"; "Bloque Patrón"; "Patrón escalonado"; "Láminas de Levante"; "Regla Metálica graduada".
1.7 Anexo N°9, acompañando el Programa Anual de Mantención, Verificación y Calibración para el año 2014, de cada uno de los instrumentos y equipos enumerados en el punto precedente.
1.8 Anexo N°10, en donde se acompaña respecto de cada uno de los profesionales e inspectores de la empresa "CESMEC S.A.", los siguientes antecedentes: Nombre; profesión; formación; fecha de titulación; universidad o institución educacional que otorgó el título; experiencia en los últimos 3 años en el área de interés; experiencia en el control estadístico de la calidad y otros antecedentes relacionados con la actividad.

N°	Nombre.	Profesión	Formación	Cargo	Área de Acción	Años de experiencia en área de interés.
1.	Jaime Reyes Ferrada	Ingeniero Metalúrgico		Director Representante Legal	Organismo de Inspección/Certificación	22 años
2.	Patricio Leguia Beng	Ingeniero Comercial		Representante Legal	Organismo de Inspección/Certificación	21 años
3.	Luis Hernández Campos	Ingeniero Industrial		Gerente División	Organismo de Inspección/Certificación	21 años
4.	Alex Zapata Arias	Ingeniero Ejecución en Estructuras		Profesional habilitado	Organismo de Inspección	29 años.
5.	Rafael Urzua Rubilar	Ingeniero de Ejecución Metalurgia		Profesional habilitado		30 años
6.	Mauricio Luengo Merino	Sin título		Inspector, Operador, Ayudante		24 años
7.	Augusto Lira Estay	Sin título				29 años
8.	Sergio Ortega Madrid	Ingeniero Ejecución Industrial				8 años
9.	Rodrigo Meza Parra	Técnico Control Calidad		Operador, Ayudante		31 años
10.	Roberto Del Canto Gutierrez	Sin título				30 años
11.	Francisco Garcés Bouldres	Técnico Universitario Mecánica Industrial				30 años
12.	Juan Meza Parra	Sin título				29 años
13.	Julio Parra Gonzalez	Técnico Industrial Mención Electromecánica				25 años
14.	Tomás Mosquera Acuña	Técnico Nivel Superior Mecánica Automotriz				24 años
15.	Jaime Cárcamo Oyarzun	Sin título				11 años
16.	Claudio Morales Herrera	Técnico en Control y Gestión de Calidad				7 años
17.	Alvaro Burgos Erices	Técnico Superior en mantenimiento Industrial				6 años

1.9 Anexo N°11, adjuntando Organigrama y cuadro resumen del personal, incluyendo a los Responsables Técnicos e Inspectores que forman parte de la empresa solicitante.
1.10 Anexo N°12, acompañando modelos de formatos para las pautas de ensayos del protocolo que aplicará la empresa solicitante, elaboradas de acuerdo con el Protocolo de análisis y/o ensayos establecido por SEC.
1.11 Anexo N°13, adjuntando los formatos de cada uno de los documentos que emitirá la empresa solicitante en el desarrollo de las actividades de inspección objeto de petición.
1.12 Anexo N°14, acompañando los currículum vitae de los profesionales Luis Hernández C., "Gerente División"; Alex Zapata A. y Rafael Urzúa R., "Profesionales habilitados SEC"; Mauricio Luengo M.; Augusto Lira E. y Sergio Ortega M., "Inspectores, Operadores y Ayudantes END"; Rodrigo Meza P., Roberto del Canto G., Francisco Garcés B., Juan Meza P., Julio Parra G., Tomás Mosquera A., Claudio Morales H., Alvaro Burgos E., "Operadores y Ayudantes END".

2° Que, con fecha 04.04.2014, fiscalizadores de esta Superintendencia, auditaron en terreno y documentalmente los procesos de inspección de la empresa "CESMEC S.A.", verificándose en dicho procedimiento que:

2.1 Esa empresa dispone de personal capacitado e idóneo para la realización de las inspecciones exigidas en el protocolo para el cual solicita autorización.
2.2 El personal de la misma, observaba y cumplía todos y cada uno de los procedimientos establecidos en el Protocolo ya indicado, con el objeto de realizar la inspección objeto de la solicitud.

3° Que, al momento de resolver la presente solicitud se ha de considerar que la empresa denominada "CESMEC S.A." ha cumplido con todos los requisitos y exigencias estipulados en las resoluciones SEC Nos 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Resuelvo:

1° Autorízase a la empresa "CESMEC S.A..", RUT N°: 81.185.000-4, representada legalmente por don Jaime Reyes Ferrada y don Patricio Leguía Beng, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Marathon N°2595, de la comuna de Macul, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, como Organismo de Inspección, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente para la aplicación del Protocolo SEC "PC-110" de 1994; "PC-111", de 1996 y "PC-111/2", de 2011.

2° Se deja expresa constancia que la presente autorización sólo será válida para actuar con la infraestructura física, humana y documental evaluada por esta Superintendencia e informada por el Organismo de Inspección a través de los documentos indicados en los Considerandos precedentes y estará sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución y lo establecido en el Protocolo SEC "PC-110" de 1994; "PC-111", de 1996 y "PC-111/2", de 2011.

3° Se deja expresa constancia que el profesional habilitado para firmar los certificados y/o informes de Inspección emitidos por la empresa "Cesmec S.A.", en su calidad de Organismo de Inspección de los Protocolos SEC "PC-110", de 1994; "PC-111", de 1996 y "PC-111/2", de 2011, son don Alex Zapata Arias y don Rafael Urzúa Rubilar, a quien se ha aludido en los Nos 4 y 5 de la tabla del punto 1.8 del Considerando 1° precedente.

4° La presente resolución exenta entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

23º Juzgado Civil Santiago. Rol C-17520-2013, Caratulado: Constructora e Inmobiliaria Lavandero Ltda. Por sentencia de fecha 21-7-14, fs. 43, Tribunal resolvió: Vistos: Los antecedentes y de acuerdo a lo dispuesto en art. 23 y sgtes. de Ley Quiebras, se declara la quiebra de la deudora Constructora e Inmobiliaria Lavandero Ltda., persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, RUT 77.418.720-0, representada por don Patricio Lavandero González, ambos domiciliados en Simón Bolívar Nº 7821, comuna de La Reina, Santiago. Se declara al fallido comprendido dentro de las actividades que indica el Art. 41 Ley Quiebras. Se nombra Síndico Titular Provisional a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, abogado, domiciliado en Alfredo Barros Errázuriz 1954, Of. 207, comuna de Providencia, Santiago, y como Suplente a doña María Loreto Ried Undurraga, abogado, domiciliada en Monseñor Sótero Sanz Nº 100, Of. 205, Santiago. El Síndico designado incautará, bajo inventario, todos los bienes de la fallida, sus libros, papeles y documentos. Para este efecto, se les prestará por el Jefe de Carabineros más inmediato, a la sola exhibición de copia autorizada de la presente resolución, el auxilio de la fuerza pública, pudiendo éste actuar con facultades de allanamiento y descerrajamiento, si fuere necesario. Comuníquese a la Oficina de Correos y Télex Chile a fin de que se le entreguen al Síndico la correspondencia y despachos telegráficos dirigidos a la fallida. Acumúlense al juicio de quiebra todos los juicios de la fallida que estuvieren pendientes ante otros tribunales, salvo las excepciones legales, de cualquier jurisdicción, y que puedan afectar sus bienes. Se advierte al público que no debe pagar ni entregar mercaderías a la fallida, so pena de nulidad de los pagos y entregas. Las personas que tengan bienes o papeles pertenecientes a la fallida deberán ponerlos dentro de 3º día a disposición del Síndico, bajo pena de ser tenidos por encubridores o cómplices de la quiebra. Hágase saber a todos los acreedores residentes en el territorio de la República que tienen plazo de 30 días, contados desde la fecha de esta publicación, para que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos y preferencias, bajo apercibimiento que les afectarán los resultados del juicio sin nueva citación. Despáchense las cartas aéreas certificadas para hacer saber la quiebra a los acreedores que se hallen fuera de la República, a fin de que en el término de 30 días, aumentados con el emplazamiento correspondiente que se expresará en cada carta, comparezcan al juicio con los documentos justificativos de sus créditos, bajo el mismo apercibimiento señalado respecto de los acreedores residentes en el país. Inscríbase esta resolución en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y en los Conservadores correspondientes a cada uno de los inmuebles de la fallida. Se cita a Primera Junta General de Acreedores, a celebrarse el 31º día hábil contado desde

Inmobiliaria y Constructora Portofino S.A.

CITACIÓN

Cítese a los señores accionistas de Inmobiliaria y Constructora Portofino S.A., a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 20 de octubre de 2014 a las 14:00 horas, en Avenida El Golf N° 40, piso 15, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a su aprobación un aumento de capital, análisis de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero y aprobar la modificación a los estatutos de la sociedad que se requieran. Podrán participar en la junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al menos el quinto día anterior a la fecha de la celebración de la junta.

Santiago, septiembre de 2014.

EL DIRECTORIO

Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

(NUEVA CONVOCATORIA)

NOMBRE CONTRATO:

CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN TÚNELES CRISTO REDENTOR Y CARACOLES, RUTA 60-CH, REGIÓN DE VALPARAÍSO

BREVE DESCRIPCIÓN: Considera básicamente la mantención y operación de todos los sistemas involucrados a fin de proporcionar condiciones expeditas y seguras de tránsito, además del control de cargas peligrosas y sobredimensionadas y de la conservación de la casa de máquinas y servicios.
"ID" PORTAL www.mercadopublico.cl: 5048-45-LP14.
CÓDIGO CONTRATO (SAFI): 224.291.
FINANCIAMIENTO: Sectorial.
PRESUPUESTO ESTIMADO: $1.370.880.000.-
TIPO DE CONTRATACIÓN: Suma alzada, con reajuste según variación IPC.
PLAZO: 36 meses.
REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Adquirir antecedentes de licitación e inscripción vigente en Registro 1.M "Montaje de Equipos Eléctricos" en Segunda Categoría o superior.
FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA: 22-10-2014, a las 12:00 horas, en Sala de Reuniones del Departamento de Licitaciones, Morandé 59, 2º piso, oficina 217, Santiago.
FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 29-10-2014, a las 12:00 horas, en el mismo lugar.
VENTA DE BASES: Los antecedentes de licitación, en formato digital, estarán disponibles desde esta publicación hasta el 03-10-2014, en el Departamento de Licitaciones antes citado.
VALOR BASES: $80.000.- + IVA.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS